



Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

RES. CM N° 27/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 1511/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la modificación del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 152/1999) y del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), estableciendo que los/as magistrados/as que se desempeñen como Vicepresidente/a Primero/a y Segundo/a de la Cámara de Apelaciones de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y los/as magistrados/as que integren el Tribunal de Superintendencia del Notariado percibirán una compensación equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico conformado del/a juez/a de Cámara.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 30 de diciembre de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 1511/2025.



Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 27/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

